

PLAN DE ACCIÓN PARA LA LECHE DE CABRA



Junio de 2010



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

Índice



1. EL SECTOR CAPRINO EN ESPAÑA
2. EL SECTOR DE LA LECHE DE CABRA:
DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DETECTADA
3. LA NORMATIVA DE REGULACIÓN DEL SECTOR
4. PLAN DE ACCIÓN
5. CALENDARIO DE LAS ACCIONES Y VALORACIÓN
ECONÓMICA DEL PLAN (€)

PLAN DE ACCIÓN PARA LA LECHE DE CABRA



1.



EL SECTOR CAPRINO EN ESPAÑA



1. EL SECTOR CAPRINO EN ESPAÑA

Dentro de la **Renta Láctea** que representa el 21 % de la Renta Final Ganadera, la leche de cabra supone el 10,7% de la producción lechera total (en la que la leche de vaca supone un 75,8%) lo que significa que esta producción caprina aporta el 2,2 % aproximadamente de la renta total ganadera. Este sector se caracteriza por mantener una evolución desigual de precios con marcadas variaciones estacionales y una creciente dependencia del comercio intracomunitario, con Francia como destino final prioritario de nuestra producción ya que absorbe el volumen principal de nuestras ventas comunitarias de leche y cuajada, cifradas por el propio sector en un volumen superior a las 50.000 t.

La **cabaña de caprino** nacional, fundamentalmente de aptitud lechera, muestra, en el periodo 2004-2008, claros indicios de fortaleza: España se sitúa, con el 22,0 % del censo comunitario, en segundo lugar en el conjunto de la cabaña de la UE y Grecia el primero, con el 39,8%. En 2008 aumentó un 2,3% respecto al año anterior, hasta situarse en 2.959.329 de cabezas (2.264.875 reproductoras). Los primeros datos disponibles en 2009, sin embargo, muestran una ligera retracción del censo en torno al -1,8%, situándose en 2.906.517 cabezas. (Figura 1.1) Las principales zonas productoras son: Andalucía 36,3 %, Castilla-La Mancha 13,3 %, Canarias 12,4 %, Extremadura 10,2 %, Castilla y León, 6,7 % y Murcia 6,4 %.

Mapa 1: Principales áreas de producción de caprino en España (censos). Año 2009.



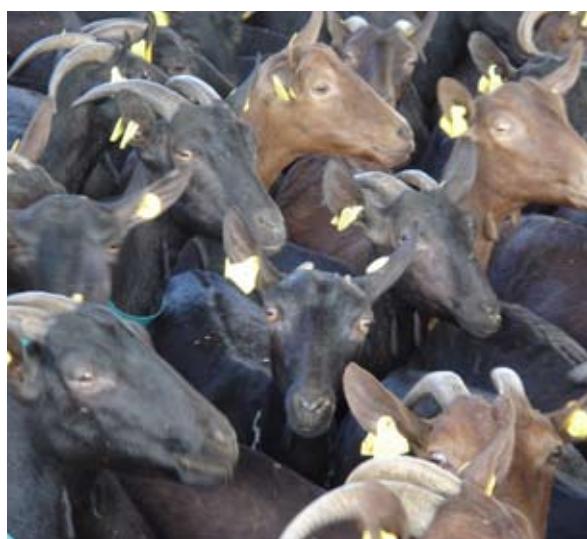
Nuestra **producción lechera** cifrada, según los últimos datos oficiales publicados en el Anuario de Estadística del MARM en 490 millones de litros en 2008 (incluyendo autoconsumo y comercialización) compite con la de los productores más dinámicos de nuestro entorno, Francia y Holanda, rivalizando entre sí en producción de quesos frescos y madurados. Francia, que ha registrado un aumento para el conjunto de 2009 de las ventas a industria de leche de cabra superior al 9%, hasta alcanzar una cifra de 480 millones de litros, importa un 16% de la demanda, aunque este ritmo de importación

se ha reducido drásticamente en la parte final de 2009 debido al nivel de stock de leche y cuajada (3.500 t de excedente). El autoconsumo y la transformación en granja suponen un 20% adicional en este país.

La **producción de queso puro de cabra** en España se ha ido incrementando de manera gradual en los últimos años, pasando de 14.000 toneladas en el año 2005 a 21.600 toneladas en 2007. En el año 2008 sin embargo se registró un ligero descenso en la producción situándose esta en 20.400 toneladas según los últimos datos oficiales provisionales.

A partir de estos datos, aplicando un coeficiente de transformación de 10 (litros de leche necesarios para fabricar un kg de queso puro de cabra) únicamente el 40% de la leche de cabra recogida en España se destina a la fabricación de queso puro de cabra.

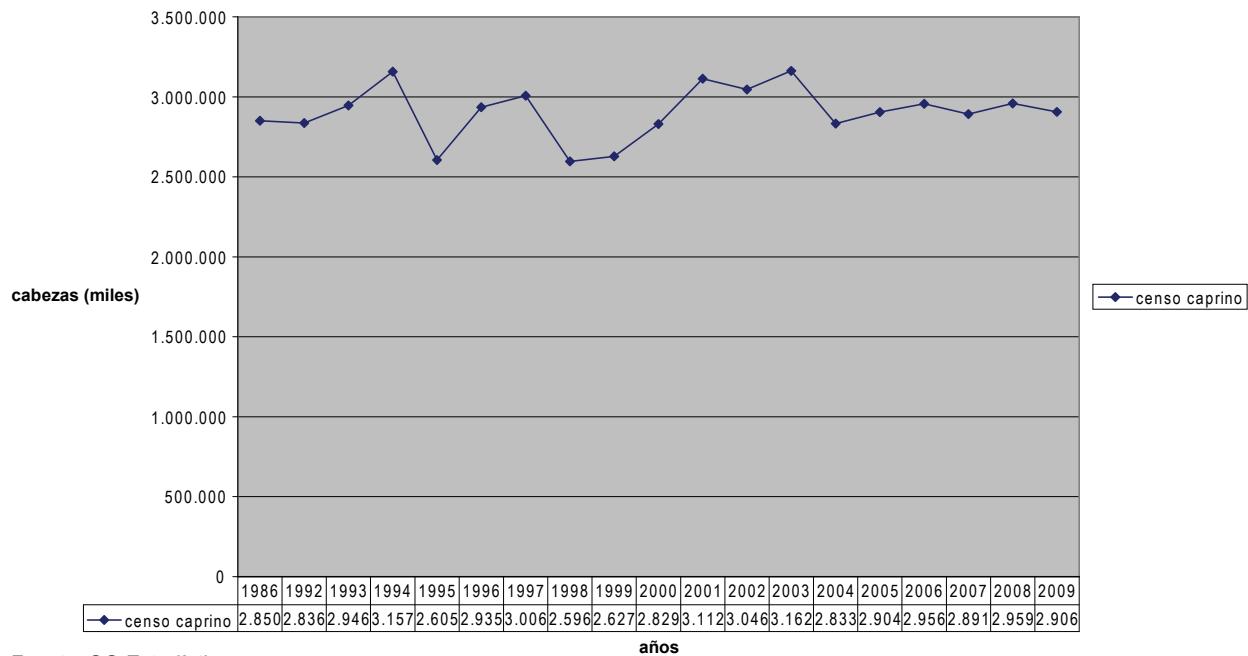
En cuanto a las **razas caprinas españolas**, es preciso destacar la riqueza genética, su rusticidad y el potencial lechero de este sector, caracterizado en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado a través de 23 razas autóctonas españolas, de las cuales 17 están clasificadas en peligro de extinción y aparte, la raza alpina figura dentro de la categoría de raza de la U.E. Este sector de animales de raza pura se encuentra distribuido en más de 750 explotaciones y supone aproximadamente un 10-12% del total del censo, contribuyendo a la mejora de la cabaña caprina a través del esquema de selección y control de rendimiento lechero oficial.



Actualmente, coexisten las razas de mayor censo muy seleccionadas y alta especialización lechera, en manejo intensivo, con gran producción y calidad en grasa, proteína y extracto seco, lo que da lugar a un elevado índice quesero, con razas de escaso censo, en sistemas extensivos y semiextensivos de producción artesanal y orientación a productos de calidad y mercados locales.

Figura 1.1

Evolución del censo de caprino (1986-2009)



Fuente: SG Estadísticas





2.



EL SECTOR DE LA LECHE DE CABRA: DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DETECTADA



2. EL SECTOR DE LA LECHE DE CABRA: DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DETECTADA

2.1. Explotaciones

2.1.1. El número total de explotaciones de caprino a diciembre de 2009 era de 74.316 (+1,1% respecto a 2008), con un tamaño medio de 39 cabezas y un sensible incremento de las de orientación lechera (+ 7,1%). (Figura 2.1)

Sin embargo, un análisis más detallado de datos del sistema SITRAN, muestra una serie de notas específicas a destacar:



- Una tendencia decreciente en la evolución de explotaciones. En abril de 2010 las registradas eran 67.513 (- 9,2% de diferencia respecto al dato 31 de diciembre de 2009).
- Del total de explotaciones registradas sólo mantienen censo en la actualidad un total de 34.800.
- De estas explotaciones el 31% tienen menos de 4 cabras y un 51% menos de 10 cabras.
- El censo distribuido en explotaciones entre 1 y 10 animales sólo representa el 3% del censo total.
- No tienen censo asociado el 9% de las explotaciones (6.174) y 26.524 explotaciones, tienen censo 0 (declarado por el ganadero).
- El número medio de reproductoras por explotación es de 62, considerado exclusivamente las explotaciones que tienen censo

Figura 2.1

2008 (*)		2009 (*)		
Nº EXPLOTAC	TAMAÑO MEDIO (cabezas/explotación)	Nº EXPLOTAC	TAMAÑO MEDIO (cabezas/explotación)	VARIACIÓN CENSOS
69.375	42	74.316	39	-1,8%

(*) Datos a 31 de diciembre (SITRAN)

Hay que tener en cuenta que las directrices de gestión de la base de datos SITRAN en la cual si se interrumpe la actividad de un período de un año, la explotación pasa a estado inactiva, si después de esto pasan dos años más sin que se reanude la actividad pasa a estado de baja. (Figura 2.2) (Figura 2.3)

En cuanto a la **producción asociada**, si comparamos el número de explotaciones en activo con la producción total, nuestra producción lechera, estimada en 490 millones de litros en 2008 (datos de la Secretaría General Técnica del MARM) ha experimentado un ligero incremento en 2008.

TIPO	2007	2008	Dif %
Leche de cabra	488.747	490.360	+0,4

(*) Miles de litros

Según SITRAN, si tenemos en cuenta las 14.917 explotaciones con clasificación zootécnica reproducción para producción leche y reproducción mixta (datos SITRAN a 31-1-2010), resulta una media por explotación de 33.000 litros de leche. Si además aplicamos el porcentaje de granjas de ganado caprino en activo (52% según datos SITRAN) la producción media por explotación se sitúa en 63.170 litros de leche.

Por otra parte, debe señalarse que, a excepción de un reducido censo de hembras de aptitud cárnica, todas las explotaciones de producción lechera obtienen como producción secundaria, cabritos destinados a sacrificio que son amamantados en la explotación desde donde salen directamente al matadero a una edad por lo general inferior a 45 días. La **producción de carne de caprino** en 2008 se situó en 9.253 t y 1.219.934 cabezas, disminuyendo un 10% respecto del año anterior. En 2009 se ha reducido hasta las 1.142.615 cabezas y 8.578 toneladas (-7,2%).

2.1.2. En cuanto a la coyuntura, la evolución de la leche de cabra está marcada por una significativa fluctuación, tanto entre campañas como estacional, con un comportamiento bajista en primavera y verano. En 2010, la última referencia, para el mes de marzo refleja una notable caída del - 12, 3% respecto a la cotización de marzo de 2009, y se sitúa finalmente en 5,81 €/Hgdo, según los datos procedentes de la Lonja de Albacete.

2. EL SECTOR DE LA LECHE DE CABRA: DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DETECTADA

Figura 2.2

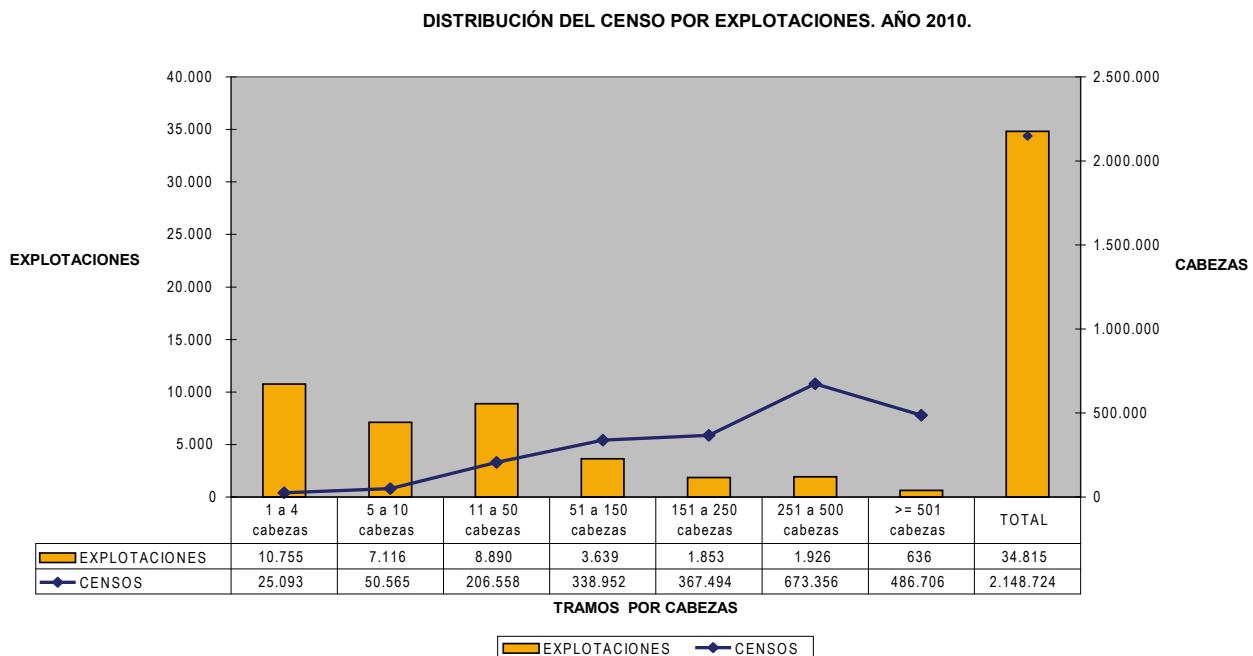
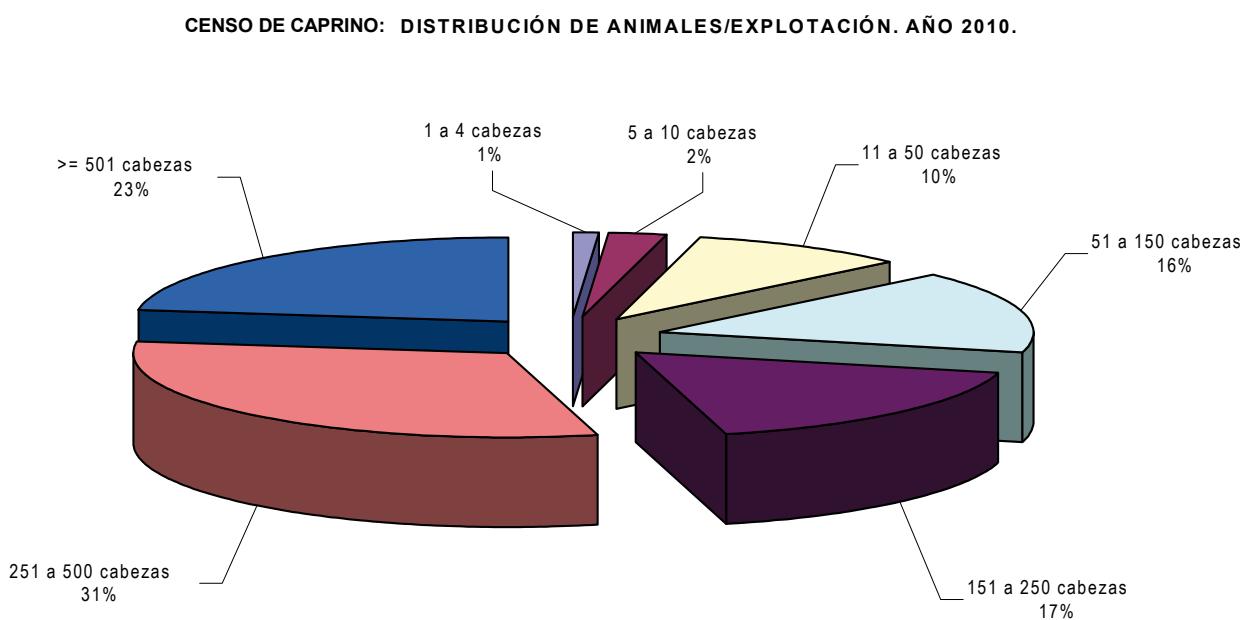


Figura 2.3



2. EL SECTOR DE LA LECHE DE CABRA: DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DETECTADA

Un factor que debe tenerse en cuenta de manera importante dentro de la problemática del sector es la **estacionalidad de la producción**. La diferencia de producción entre la temporada alta (marzo/abril/mayo) y la baja (septiembre/octubre/noviembre) puede llegar a ser de 2:1. Esto supone un trastorno importante tanto para los productores que ven mermada de manera importante sus ingresos, como para las industrias lácteas que se ven afectadas por falta de suministro.

La estacionalidad está ligada a la raza, al carácter cílico de la disponibilidad de los alimentos y a las condiciones climáticas. Sin embargo, las razas españolas no tienen una gran estacionalidad por lo que con un manejo y una alimentación adecuada parece que la estacionalidad en la producción puede ser eliminada o al menos reducida de manera importante.

(Figura 2.4)

2.1.3. En lo que se refiere al **comercio exterior**, hay que comenzar indicando que la propia estructura del código arancelario comunitario no permite desglosar de forma pormenorizada y por especies las partidas de leche objeto de intercambios. Por tanto, hay que recurrir a la estimación de otras fuentes tales como la interprofesional francesa del sector de la leche de cabra, que estima que las importaciones totales en ese país (primer destino de las exportaciones españolas), alcanzaron un volumen de 93.000 toneladas en 2008, de las cuales un 70% aproximadamente procedían de España. En 2009 estas importaciones se han visto reducidas en unas 13.000 t debido al comportamiento negativo del mercado en el último trimestre del año, lo que nos indica unas cifras de compras desde España en torno a las 52.000 toneladas. *El excedente ocasionado por la reducción del comercio exterior* (que se puede estimar en consecuencia en el entorno de las 13.000 toneladas) es una de las causas principales de las dificultades que el mercado arrastra desde el otoño de 2009.

2.2. La industria

La leche de cabra que se obtiene se destina casi en su totalidad a la fabricación de queso y cuajada y otros productos fermentados. La proporción del consumo de leche líquida respecto al total sigue siendo muy baja y está limitada a determinadas zonas de demanda tradicional. La introducción de nuevas presentaciones, en envases de cartón mixto multicapa y otros, hacen que el producto llegue con más facilidad al consumidor y deben facilitar su consumo.

La industria láctea, tanto de dimensión nacional como local, suele utilizar leche de varias especies (cabra-oveja o cabra- oveja- vaca) para optimizar su proceso de fabricación y aumentar la oferta y asequibilidad de sus quesos. Algunos transformadores están, sin embargo, especializados en productos lácteos obtenidos de caprino exclusivamente, en el ámbito de DOP o cooperativas.



DOP en la actualidad:



- Cabrales (quesos de mezcla o puros de leche de oveja o cabra)



- Gamonedo (mezcla o puros de leche de oveja o cabra)



- Picón Bejes-Tresviso (mezcla o puros de leche de oveja o cabra)



- Queso de Murcia (leche de cabra)



- Queso de Murcia al Vino (leche de cabra)



- Queso de Valdeón (mezcla o puros de leche de oveja o cabra)



- Queso Majorero (leche de cabra, eventualmente hasta 15% l. oveja)



- Queso Palmero (leche de cabra)



- Queso Ibores (leche de cabra)



- Quesucos de Liébana (mezcla o puros de leche de oveja o cabra)

2. EL SECTOR DE LA LECHE DE CABRA: DESCRIPCIÓN Y PROBLEMÁTICA DETECTADA



- Queso Camerano (leche de cabra). Esta DOP tiene la protección nacional transitoria prevista en el artículo 5.6 del Reglamento (CE) nº 510/2006.

TIPO	CENSO DE REPRODUCTORAS DE CAPRINO
Leche comercializada al amparo de DOPs	165.430
Producciones comercializadas a través de Ganadería Ecológica	29.416
TOTAL	194.846

Como puede observarse en los datos anteriores únicamente *la producción procedente del 9% del censo actual de reproductoras de la especie caprina se destina a la producción de productos amparados por DOPs o producción ecológica*.

Sirva como comparación el hecho de que en Francia existen en la actualidad 12 DOPs y 2 IGPs de queso puro de cabra. Según los datos del CNIEL (Centre National Interprofessionnel de l'Économie Laitière) el 95% de los quesos de cabra fabricados en Francia son puros, y su valor añadido en consecuencia, superior.

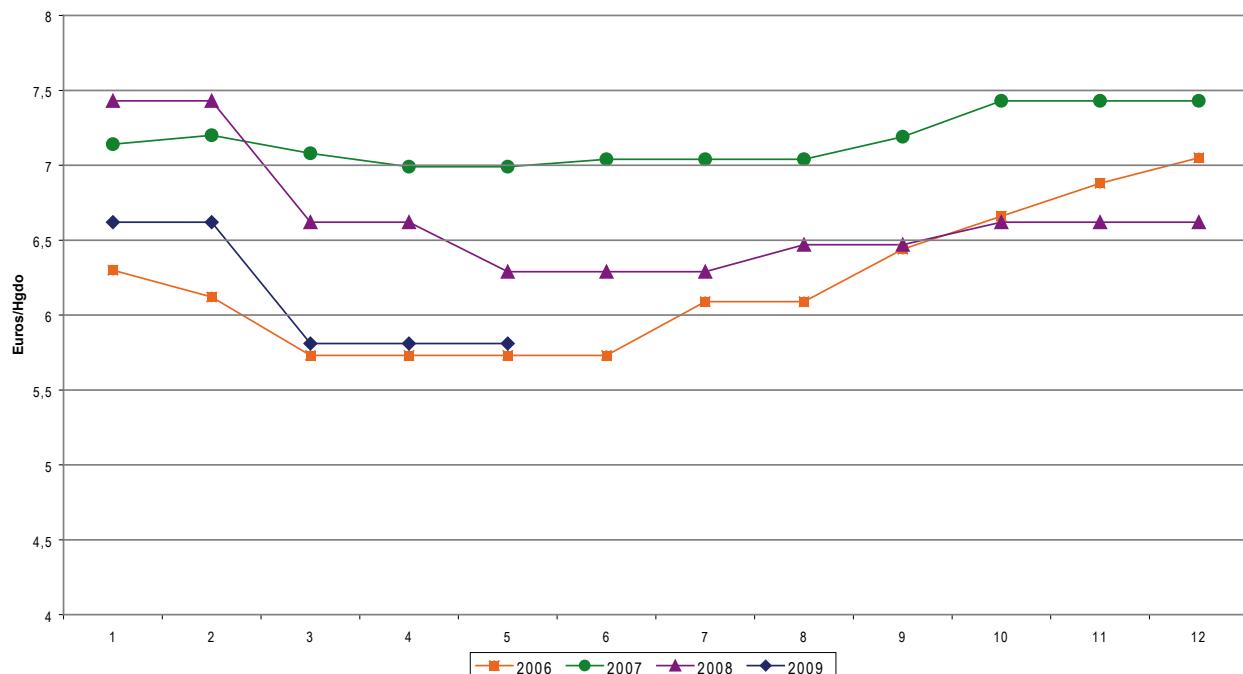
Cabe añadir, que en algunas zonas de España crece el interés por la venta directa desde la explotación (en forma de quesos artesanos) como una forma de obtener valor añadido directo por parte del ganadero. Esta solución, que debe ser apoyada, sólo puede ser sin embargo viable si se garantiza al consumidor que la leche reúne adecuados estándares de higiene y el estado sanitario de la cabaña es óptimo.

Por último, hay que destacar los cambios de calado que se están produciendo en la estructura empresarial del sector transformador, con una notoria penetración de operadores franceses en el sector de la leche de cabra a partir de las compras estratégicas de industrias lácteas españolas cerradas recientemente por parte de grupos lácteos del país vecino. Este hecho habla por sí sólo del interés por mantener posiciones destacadas en la operativa del sector de la leche de cabra nacional.



Figura 2.4

EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES DE LA LECHE DE CABRA EN LA LONJA AGROPECUARIA DE LA MANCHA
Cotizaciones en Euros/Hgdo, por % de extracto seco (grasa más proteína)



2.3. Las relaciones interprofesionales

El sector de leche de cabra como interprofesión se ubica en la organización **interprofesional láctea (INLAC)**, entendida como un marco estable de trabajo conjunto de todos los partícipes, constituyendo un lugar de encuentro en el que intercambiar sus opiniones, a la vez que un foro de debate para la adopción de decisiones sectoriales en aspectos clave para el funcionamiento del sector.

Esta institución ha sido realmente rescatada por imperativo de la situación pasada y futura en el sector lácteo vacuno que posibilitó la refundación o la vuelta a la actividad de una interprofesional que se encontraba en 2008 en horas bajas.

INLAC está compuesta por los sindicatos agrarios (UPA, ASAJA, COAG), las Cooperativas agrarias (CCAE) y la industria láctea representada por la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FeNIL). No participa en ella la distribución.

INLAC se constituye para la representación y defensa de sus intereses respecto a las finalidades contenidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Para ello dicha organización desarrolla actividades en diversos ámbitos como:

- Mercado interior. Estudiando su comportamiento. También estudia la evolución del mercado exterior.
- Mejorar la calidad de los productos.
- Promover programas de investigación y desarrollo.
- Promocionar y difundir el conocimiento de las producciones lácteas.
- Promover la creación de una imagen pública del sector lácteo a través de información al consumidor.
- Desarrollar acciones para la adaptación de los productos agroalimentarios a las demandas del mercado.
- Favorecer en el marco legal nacional y comunitario la elaboración y propuesta de los correspondientes contratos tipo de la leche y los productos lácteos y articular los instrumentos necesarios para su control y seguimiento.

En relación precisamente a esta última actividad, los intentos en el seno de la interprofesional de desarrollar un contrato tipo para el suministro de leche de cabra, similar al ya existente para leche de oveja, han sido varios, pero de resultado infructuoso hasta la fecha.

Los primeros intentos datan de septiembre de 2008. Gracias a los esfuerzos realizados por parte del MARM, actualmente estamos muy cerca de conseguir un acuerdo definitivo entre las partes que les permita dotarse del mismo en breve plazo de tiempo.





3.



LA NORMATIVA DE REGULACIÓN DEL SECTOR

3. LA NORMATIVA DE REGULACIÓN DEL SECTOR

3.1. LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS

En la actualidad no existe una normativa propia para la leche y productos lácteos, sino que las acciones de orientación del mercado en el ámbito de la Unión Europea se regulan en el marco de la Organización de Común de Mercados agrícolas (OCM única) puesta en marcha a partir de la adopción del Reblameto (CE) 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre.

En este marco, **la leche de cabra no cuenta con mecanismos de regulación específicos**, ya que la gran parte de las medidas de regulación de mercados tales como la intervención pública, la ayuda al almacenamiento privado o las ayudas facultativas para la leche desnatada en polvo son medidas exclusivas para la leche y productos lácteos de vaca. Por el contrario, el sector caprino sí estaría incluido en la OCM única desde su perspectiva de la producción de carne.

Lo mismo ocurre, en el caso de los productos elegibles, para las restituciones a la exportación donde sólo ciertos quesos a base de leche de cabra están contemplados.

No obstante, la OCM única, ofrece una serie de medidas excepcionales de apoyo al mercado, de las que podrían beneficiarse este sector, y que sólo serían puestas en marcha por la Comisión, bajo determinadas circunstancias como enfermedades animales, donde el mercado se vea afectado por restricciones del comercio intracomunitario o con terceros países, o en el caso de perturbaciones de precios graves en el mercado.

La reciente revisión la PAC (Chequeo Médico), supuso la desaparición de la única medida de intervención específica con que contaba el sector y que consistía en una ayuda facultativa para el almacenamiento privado de determinados quesos obtenidos de leche de oveja y cabra con 6 meses de maduración mínima.



De este modo, bajo la actual OCM única, cualquier iniciativa nacional de intervención pública o privada a poner en marcha, habría de ser examinada *al amparo del artículo 176 de la citada norma*. Es decir, se valoraría bajo las normas actuales de competencia que,

de momento, no contemplan excepciones semejantes para el sector lácteo como las existentes para el sector del tabaco o de las frutas y hortalizas.

Es también, bajo la citada revisión de la PAC donde, se ha contemplado por primera vez la posibilidad de destinar ayudas adicionales a los sectores ovino y caprino con apoyos financiados con el presupuesto PAC en el nuevo escenario del desacoplamiento al 100 % de los pagos al sector, efectivo a partir de enero de 2010.

Coincide esta propuesta de apoyos adicionales en aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo de 19 de enero, con la decidida apuesta de futuro que supone para el sector caprino la puesta en marcha durante los ejercicios 2008 y 2009 de las acciones específicas de reestructuración promovidas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en el marco del Plan Integral de Acción, complementadas en el caso del caso del caprino lechero con el Presente Plan de Acción específico.

Por último, cabe destacar la oportunidad que brindan los avances del Grupo de Alto Nivel para el sector lácteo, cuyos trabajos comenzaron en octubre de 2009 y del que se espera el primer borrador de conclusiones para finales del mes de mayo, para el sector de la leche cabra.

En este sentido, una posible inclusión del marco de las relaciones contractuales con sus contenidos mínimos en la OCM única, una mejora de la capacidad de negociación del productor permitiendo a las Organizaciones de Productores negociar un contrato de manera colectiva, un refuerzo de las citadas Organizaciones a través de una serie de ayudas si la disponibilidad presupuestaria lo permite y una ampliación de los objetivos de las Organizaciones Interprofesionales, serían claves también para el sector de la leche de cabra.

3.2. EL PAQUETE DE HIGIENE

El Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, establece las provisiones generales para la trazabilidad en todas las etapas aplicables a partir del 1 de enero de 2005.

Por otro lado el paquete de higiene, en los Reglamentos (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril y 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, establecen los criterios generales y específicos de higiene que deben cumplir los productos alimenticios, y en particular de la leche cruda de oveja y cabra.

Además el Reglamento (CE) nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo establece normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, controles que así mismo se deberán aplicar sobre estos sectores.

4.



PLAN DE ACCIÓN

4. PLAN DE ACCIÓN

De manera esquemática, podemos resumir la problemática actual del sector de la siguiente manera:

- Caída de precios por excedentes de producción tras la reducción de las exportaciones.
- Necesidad de una mejora global de la calidad.
- Atomización de la oferta.
- Bajo nivel de formación, innovación y cooperación en especial en las explotaciones de menor tamaño.
- Industria no especializada (predominio quesos de mezcla), con el consiguiente déficit de valor añadido.
- Falta de datos específicos sobre producciones, precios, comercio exterior, consumo, etc. que dificulta la adecuada toma de decisiones.

Todas las debilidades apuntadas indican la necesidad de la puesta a punto de un Plan de Acción que incida en las líneas apuntadas.

Las medidas se desglosan de la siguiente manera:

4.1. MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD Y LA COMPETITIVIDAD

4.1.1. MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN

4.1.1. a) Ayudas para la Producción de Calidad en el marco del artículo 68

Consecuencia del Chequeo Médico de la PAC, en España se han establecido unos *Pagos adicionales por CALIDAD* (art. 68.1.a.ii, Reglamento (CE) 73/2009) destinados a Productores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de calidad. Su primer año de aplicación será el 2010, en el marco de la Solicitud Única de la PAC.

El objetivo principal de esta medida es apoyar la producción de calidad de ovino y caprino, tanto de aptitud cárnea, como láctea, de manera que se consiga mantener a los productores en activo y contribuir a mejorar los beneficios de sus explotaciones, al contribuir a aumentar sus rentas por el mayor valor obtenido de la venta de su producción amparada por dichas denominaciones de calidad.

Los productores que quieran optar a estas ayudas deberán comercializar bajo el programa de calidad, al menos un 15% de su producción en el marco de alguna de las siguientes denominaciones de calidad:

- Sistemas de calidad reconocidos a nivel comunitario: dentro de estos se encuentran los siguientes: (ver **apartado 2.2**)

- Indicaciones Geográficas Protegidas
 - Denominaciones de Origen Protegidas
 - Especialidades Tradicionales Garantizadas
 - Ganadería ecológica
- Sistemas de calidad de ámbito estatal, en este apartado se encuentran los siguientes programas:
- Etiquetado facultativo de carne de cordero o cabrito: establecido en función de lo dispuesto el RD 104/2008, de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino y la resolución que da publicidad al acuerdo alcanzado en este sentido con el sector.
 - Ganadería integrada: establecida según la correspondiente normativa autonómica, desarrollada en la actualidad en España en las Comunidades Autónomas de Navarra y Andalucía.

4.1.1. b) Ayudas Nacionales para la mejora de la calidad de la leche

Los programas para la mejora de la calidad de la leche en ovino y caprino, comenzaron en 2002, gracias a la publicación del Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas para la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones. Hasta entonces, unos programas similares se venían desarrollando en el vacuno de leche, desde el año 1998.

Estas ayudas tenían por objeto avanzar en la mejora de la calidad de la leche mediante el apoyo técnico a los productores a través del desarrollo de programas de mejora y de control, que aseguraran un mejor cumplimiento de las condiciones de las exigencias establecidas en el Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos.

En el año 2006 entró en vigor la nueva reglamentación comunitaria en materia de higiene alimentaria, comúnmente denominada “Paquete de Higiene”, que consagra la responsabilidad, en la producción de alimentos seguros, de los distintos agentes de la cadena alimentaria e incide en la importancia del fomento, desde las Administraciones Públicas, del uso de prácticas higiénicas apropiadas en las explotaciones ganaderas.

Estas prácticas han de ser implantadas mediante guías nacionales o comunitarias de prácticas correctas de higiene. En España, éstas guías han sido elaboradas por el sector implicado, en concreto la del caprino de leche fue elaborada por CAE.

Para seguir avanzando en la mejora de la calidad de la leche y con el objetivo de fomentar el uso de estos sistemas, dada la complejidad y la variedad de aspectos establecidos en dichas guías, resultaba conveniente reorientar los programas de calidad establecidos en el año 2002 hacia el apoyo de medidas de asesoramiento técnico y certificación externa necesarias para la correcta implantación de las guías.

Para ello, se ha publicado el **Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, estableciendo dos tipos de subvenciones para la mejora integral de la calidad de la leche en el ámbito de las explotaciones ganaderas**, conforme a los criterios de la nueva normativa, y que será de aplicación a partir de 2010.

Como en las programas de mejora del 2002, los destinatarios últimos de estas ayudas son los ganaderos, actuando las cooperativas, agrupaciones y asociaciones de productores, y las centrales de compra como ejecutoras de la actividad subvencionable, y por tanto como beneficiarios cuya labor redundó finalmente en la producción primaria de leche, producida así con mejores estándares de calidad.

En una primera línea de ayudas, se supedita la percepción de las mismas, a la mejora integral de la calidad de la leche desde la explotación, mediante la implantación de la Guía de prácticas correctas de higiene, proceso que requiere el asesoramiento por un equipo técnico.



La segunda línea de ayudas instaura la posibilidad para el sector productor lácteo de avanzar en la calidad de la producción, permitiendo mejorar la competitividad

del producto de manera sostenible, mediante la certificación externa de la Guía de prácticas correctas de higiene. Se establece en esta línea de ayuda la obligación de incluir un proceso de asesoramiento técnico más complejo, que permita ejecutar y controlar la implantación de la Guía de prácticas correctas de higiene. Esta condición será previa al acceso a la obtención del certificado de conformidad emitido por la entidad de certificación.

Las nuevas subvenciones para la mejora integral de la calidad, resultan de especial interés para el caprino lechero ya que la implantación de la Guía de prácticas correctas resulta clave en este sector por sus propias características estructurales y coyunturales así como por su situación sanitaria.

El sector necesita disponer de esta herramienta que le aporta de manera clara, objetiva y sencilla, las recomendaciones a seguir para obtener una gestión higiénico-sanitaria óptima de la explotación, facilitando al ganadero la implantación de prácticas que le lleven a garantizar no sólo el cumplimiento de la normativa vigente, sino también la viabilidad de su explotación de leche.

La Guía recoge tanto las prácticas correctas de higiene en la producción como los registros necesarios para llevarlas a buen término. Las citadas prácticas abarcan aspectos tales como: la alimentación animal, medidas sanitarias y de bienestar animal, manejo de la explotación, medidas de control de la contaminación, personal, calidad de la leche.

Los nuevos programas objeto de estas subvenciones que se desarrollarán a partir de 2010, además de avanzar en los aspectos de calidad, permitirán conocer el grado de implantación de las guías en la actualidad, aunque todo indica que queda un largo camino por recorrer hasta la plena implantación en el sector de la leche de cabra. Asimismo, todo ello debe permitir avanzar en el “pago por calidad” de la leche de cabra por parte de la industria.

El apoyo que recibe el caprino lechero a través de esta línea, es escaso porque no son muchas las solicitudes de ayuda que se reciben, por lo que sería necesaria una acción coordinada de los agentes del sector y de las administraciones públicas para su fomento, implantación y desarrollo y para una reorientación de las mismas atendiendo a los objetivos señalados como prioritarios bajo un análisis conjunto.

En consecuencia, **una evaluación de las necesidades y posibilidades específicas de esta ayuda para el ganado caprino resulta clave**, con el fin de habilitar una partida presupuestaria concreta para los programas de calidad de la leche de cabra dentro del programa global y, en el caso de ser necesario, hacer las adaptaciones pertinentes en esta línea atendiendo a las peculiaridades del sector.

4. PLAN DE ACCIÓN

4.1.1. c) Ayudas Nacionales para los productos de calidad de Origen Animal

El Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal.

Se trata de una serie de ayudas estatales para incentivar la aplicación de sistemas de control de la trazabilidad y programas de calidad, a aquellos que lo apliquen a todas y cada una de las fases de producción y comercialización de productos agroalimentarios desde la granja hasta el consumidor final.

Entre estos productos agroalimentarios, se encuentra la leche obtenida de explotaciones que participen en programas de producción de Calidad, entendiendo que esto implica la existencia de unas exigencias diferentes a las establecidas en la normativa básica de producción ganadera y que participa toda la cadena de producción.

El artículo 4 del citado RD, detalla los requisitos de los programas de la calidad para optar a la subvención, entre ellos destaca la existencia de un etiquetado facultativo (art. 4.7), además en el caso de la leche se exige que el programa de calidad deberá cumplir la normativa sobre implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche.

Las ayudas se articulan mediante una contribución a la financiación de los gastos derivados de la asistencia técnica para desarrollarlos, así como de una ayuda para ciertos gastos de implantación entre los que se encuentran los costes derivados de la realización de controles de calidad por terceros.

Los beneficiarios de estas ayudas son las Asociaciones y Agrupaciones de Productores, para las actividades subvencionables que se detallan a continuación:

- Asistencia técnica para estudios de mercado e implantación de programas.
- Implantación de programas de calidad.
- Formación del personal.
- Certificación de los programas de calidad implantados.

Bajo las premisas anteriores, los programas de mejora de calidad de la leche de cabra y aquellos programas de trazabilidad, puestos en marcha por Asociaciones y Agrupaciones de estos, que impliquen a toda la cadena de producción, podrían beneficiarse de esta subvención ya que es perfectamente compatible con otro tipo de ayudas siempre que se respete lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1857/2006, de la Comisión de 15 diciembre (ayudas nacionales), en ningún caso las ayudas podrán superar aisladamente o en concurren-

cia con otras subvenciones, el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

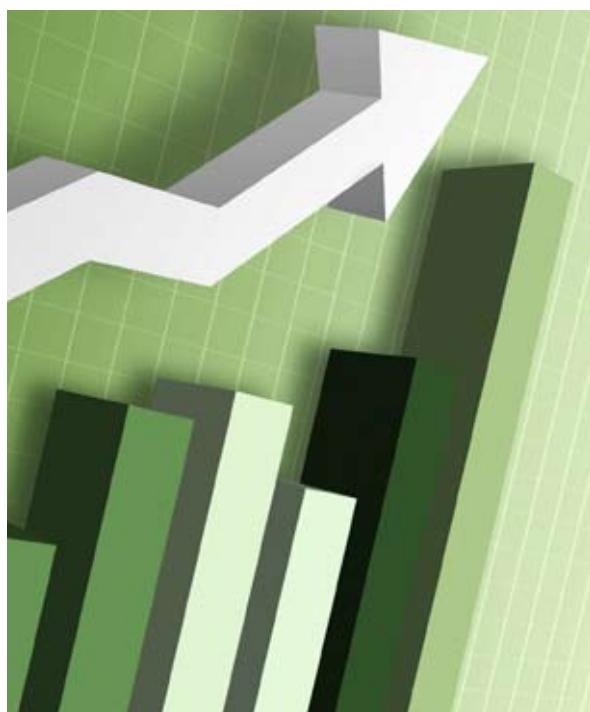
4.1.1. d) Otras ayudas a la Calidad en el marco del Desarrollo Rural

Dentro del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 se encuentra la Medida para el Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales (medida 123-eje 1), por ello acciones en este marco se encuentran en los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de las Comunidades Autónomas, cuyos fondos se destinan a cubrir parcialmente las inversiones para la puesta en marcha de programas de calidad de los productos.

Además, de esta medida existe otra destinada a la participación de los agricultores en programas de calidad de los alimentos (medida 132 eje 1). En este caso **las acciones incluidas en los PDR persiguen la compensación de costes por la participación en programas de calidad reconocida** garantizando a los consumidores la calidad de los productos o procesos de producción.

Por otra parte, incluye también el Marco Nacional una medida de **apoyo a la Ganadería Ecológica** que prácticamente todas las CC.AA. han incluido en sus PDR.

Por todo lo que antecede, el sector caprino español y en particular los productos de calidad se ven amparados bajo las tres medidas anteriores, que pueden contribuir a un aumento de la competitividad y de la calidad tanto de la leche de cabra como de productos de mayor valor añadido como son los quesos.



4.1.2 MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

4.1.2. a) Ayudas para el fomento de producciones sostenibles

Hay que destacar las políticas nacionales de apoyo a las razas ganaderas autóctonas en consonancia con los criterios que actualmente propugna la PAC, enmarcados a su vez en un contexto de sostenibilidad de las producciones, en aspectos como el respeto al medio ambiente, el bienestar animal, el mantenimiento de la biodiversidad y el aseguramiento de la calidad y saludidad de los alimentos de origen animal.

Así, además de los apoyos para las asociaciones de criadores de razas puras, y el incremento de las ayudas para aquellas razas clasificadas en peligro de extinción, se han concedido las ayudas previstas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, por el que se conceden ayudas para explotaciones que reúnan determinados requisitos de extensividad y basadas en la cría de animales pertenecientes a razas autóctonas, explotadas en su medio natural, utilizando los recursos naturales y fomentando a la vez su utilización sostenible y la incorporación de aquellas a programas de calidad de las producciones.

4.1.2. b) Ayudas a las acciones en común de mejora de la comercialización y promoción de la calidad por parte de Agrupaciones de productores

El RD 104/2008, de **Agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino**, constituye el marco idóneo para la promoción de marcas de calidad pues entre sus objetivos prioritarios se encuentran las acciones de comercialización en común orientadas a la reducción de costes y a la mejora de calidad.

Entre las acciones específicas subvencionables se encuentra la **comercialización en común y la transformación de la leche por parte de la propia agrupación de productores al amparo de un sistema de etiquetado facultativo**, específicamente dirigido a la leche y productos lácteos y a la carne de cabrito, certificados por terceros independientes, y que viene a complementar los actuales sistemas de calidad implantados, como son las Indicaciones Geográficas Protegidas- IGP y las Denominaciones de Origen- DOP. Estos sistemas se han desarrollado por ahora para la carne de cabrito en la Guía de etiquetado facultativo aprobada por Resolución del 10 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del MARM.

El actual marco de apoyo incluye las siguientes líneas específicas:

- Ayudas a la comercialización en común

Dentro de los requisitos de las Agrupaciones para poder optar a las subvenciones se encuentra el de disponer de un **centro de tipificación y comercialización en común** y en particular:

- Para la comercialización de leche los centros de comercialización en común deberán contar con la infraestructura mínima para la recogida de leche y su puesta a disposición del primer comprador.
- Para comercialización de cabritos, que se venden directamente de la explotación al intermediario sin pasar por un centro de tipificación, la condición requerida es que todos los titulares de explotación agrupados se comprometan a vender la totalidad de su oferta a través de los servicios de la Agrupación.
- Inversiones necesarias para la “Adaptación funcional para la implantación de programas de mejora de la calidad.”

En esta línea tienen cabida todas aquellas inversiones complementarias en la agrupación y en las explotaciones de los agrupados dirigidas específicamente a la aplicación de programas de mejora de calidad.

Estos planes incluirán todas las acciones que supongan una mejora efectiva sobre las producciones caprinas, incluyendo la implantación de sistemas de certificación al amparo de marcas de calidad y en su caso de sistemas de etiquetado facultativo con la condición que adopten un sistema de trazabilidad integral de lotes.

Se subvenciona en esta línea todas las construcciones, instalaciones, permanentes o no, siempre que quede perfectamente documentado que responden a los objetivos prioritarios de las Agrupaciones. En todos los casos y sin excepción, debe comercializarse bajo estos programas la producción obtenida de al menos el 25% de las reproductoras caprinas presentes en la explotación.

Entre ellas, las que aseguren la mejora de la trazabilidad (instalación de lectores de códigos de identificación individual en la sala de ordeño, mangas de entrada y salida, etc.) instalación de barreras automatizadas para regular el acceso a la sala de ordeño (empujadores) o la instalación de tanques refrigerados en número adecuado para separar la leche por ordeños.

En particular, *las posibilidades de actuación para la mejora de estas líneas específicamente en el sector de la leche de cabra*, serían:

- Con el fin de mejorar las condiciones de producción de leche de cabra y promocionar los productos de calidad obtenidos de ella (quesos y cuajadas obtenidos en las explotaciones), se podrán articular varias

4. PLAN DE ACCIÓN

iniciativas a medio plazo a través de las propuestas legislativas necesarias.

En este sentido, se valorará apoyar la producción de queso en la propia explotación (“Queserías de Granja”), y complementar este apoyo con la puesta en marcha de un etiquetado facultativo bajo la mención “Queso/cuajada de granja”. De una manera complementaria, se estudiará la posibilidad de extender la utilización del logotipo Letra Q a este tipo de producción, que no registre entradas de leche procedente de otros centros o explotaciones.

Esta línea, de la que se podrían beneficiar también productores individuales (no agrupados) debería ligarse a la puesta en marcha de un programa sanitario de las explotaciones a través de una Agrupación de Defensa Sanitaria o figura equivalente, constituida en su zona (art 4.2 letra c) del RD 104/2008.

Finalmente, el etiquetado sería posible siempre que se garanticen unos mínimos requerimientos para la calidad diferencial, en relación a aspectos sanitarios, de calidad, de trazabilidad, etc.

- Otra posible vía de actuación, que toma en consideración las características propias del medio físico, son las actuaciones para implantar marcas de calidad en las denominadas zonas “de fomento” que incluyen subvenciones para la constitución de Agrupaciones, inversiones y dotaciones de servicios en zonas con dificultades intrínsecas, como zonas de montaña, regiones remotas o mediante sistemas tradicionales de explotación o la adopción de Programas de Pastoreo sostenible en zonas de montaña con dificultades específicas, ZEPAs o parques naturales.



El objetivo de esta línea es optimizar y flexibilizar la concesión de ayudas destinadas a Agrupaciones en zonas con determinadas dificultades, permitiendo a cada comunidad autónoma que, en función de sus prioridades, adapte y armonicice estas ayudas con otras ayudas aplicables en su territorio.

4.1.3. **Medidas de mejora de la calidad y la trazabilidad (Sistema de trazabilidad y calidad Letra Q)**

La mejora de competitividad y calidad de la leche cruda de oveja y cabra se garantiza a través de la mejora de la calidad y trazabilidad de la leche cruda de oveja y cabra de manera análoga a lo que se ha implementado en el ámbito de la leche de vaca, mediante el sistema Letra Q.

Con este objetivo el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha elaborado un proyecto de Real Decreto por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes de leche cruda de oveja y cabra.

Este proyecto se basa en la normativa desarrollada para leche cruda de vaca. El Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo y modifica el Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo y el registro de movimientos de la leche cruda.

El Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, establece las condiciones en materia de registro de operadores y de movimientos en que la leche cruda de vaca esté implicada. Para ello se crea con el Real Decreto la base de datos Letra Q, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de la leche cruda.



El Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, extiende la aplicabilidad de la base de datos Letra Q y la completa con la creación del segundo eje que es el módulo de calidad.

El proyecto de Real Decreto por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores de leche cruda de oveja y cabra desarrolla a su vez la aplicabilidad de estos dos ejes o módulos de la base de datos “Letra Q”, calidad y trazabilidad, en los sectores de la leche de oveja y cabra.

Así el sector se puede beneficiar de las ventajas que este sistema comporta, como son la garantía de calidad de la leche y transparencia en las relaciones de los agentes que forman la cadena de producción.

En lo que a garantía de calidad se refiere, se establece tanto los requisitos mínimos que debe cumplir la leche cruda como los controles para garantizarlo. Así como la sistemática de registro, en la base de datos Letra Q, de la información para identificación y registro de los resultados de las muestras de leche cruda tomadas tanto en la explotación de los tanques de frío, como en las cisternas de transporte de la leche.

Para ello y de cara a garantizar la trazabilidad y transparencia se tienen que registrar en la base de datos todos los agentes del sector y los contenedores. De esta manera se favorece la transparencia en la relación entre los distintos eslabones de la cadena, se mejora la imagen del producto al asegurar la trazabilidad y, además, se avanzará en mejora de calidad higiosanitaria.

Por otra parte, se pondrán en marcha además medidas que garanticen que los análisis de leche se realizan de manera homogénea, en particular en relación a la toma de muestras, a las determinaciones analíticas y a las actuaciones de los laboratorios. Se propone además la creación de un banco de datos que incluya los resultados analíticos de las muestras, en el ámbito de la base de datos Letra Q.

4.2. MEDIDAS DE ORDENACION SECTORIAL Y SANITARIA

4.2.1. Mejora de la situación sanitaria de la cabaña

Las condiciones higiénico-sanitarias exigibles a la producción de leche de cabra se establecen en el Reglamento (CE) nº 853/2004, en particular en la sección IX del anexo III.

Así, en relación con los requisitos sanitarios se establece que la leche cruda procederá de animales sin síntomas de enfermedades transmisibles al hombre. En particular en el caso de la brucelosis, la leche procederá



de animales pertenecientes a explotaciones indemnes u oficialmente indemnes de brucelosis. Con relación a la tuberculosis procederá de animales pertenecientes a rebaños inspeccionados periódicamente respecto a esta enfermedad.

Si se mantienen juntos ganado caprino y vacuno, el caprino deberá ser sometido a una inspección y a un control antituberculoso.

Por otra parte, existe una excepción, previa autorización de la autoridad competente, para leche cruda procedente de rebaños que muestren reacción positiva a las pruebas de brucelosis, de tal manera que la leche no podrá ser destinada en ningún caso a consumo humano si procede de animales positivos, y la leche del resto de animales que constituye el rebaño se podrá autorizar, para:

- Quesos con un periodo de maduración de al menos 2 meses.
- Tras ser sometida a tratamiento térmico hasta tener reacción negativa a la prueba de la fosfatasa.

La legislación además establece las exigencias relativas a la higiene de las explotaciones. En particular a:

- Locales y equipos.
- Ordeño, recogida y transporte.
- Higiene del personal.

Por último, en la legislación se establecen los criterios que debe cumplir la leche cruda de explotaciones:

- a) Colonias de gérmenes a 30° C (por ml) \leq 1.500.000
Si no va a ser sometida a tratamiento térmico: \leq 500.000

Media geométrica móvil observada durante un periodo de 2 meses, con 2 muestras al menos al mes.

- b) No contener residuos de antibióticos

La cabaña caprina está sometida en nuestro país a campañas oficiales de erradicación y control de la brucelosis, no obstante, resulta conveniente progresar en la mejora del estado sanitario de la cabaña caprina en relación con otras enfermedades.

Por ello se propone avanzar en las campañas de control de las principales enfermedades que afectan al ganado caprino, en especial aquellas de carácter zoonósico.

Por otra parte, las prácticas habituales de mezclar leche de diferentes especies en los tanques de la explotación y/o en la cisterna de transporte impide o dificulta la correcta valoración de las diferentes materias primas.

4. PLAN DE ACCIÓN

Por ello se plantea la adopción de medidas que limiten esta práctica.

Un efecto parecido se origina al realizar mezclas de leche de diferentes explotaciones con una calidad higiénico-sanitaria muy diferente. La ordenación de la recogida de leche en función del estado higiénico sanitario de las explotaciones podrá minimizar esta deficiencia.

4.2.2. Actualización del registro en la base de datos REGA de las explotaciones caprinas.

La base de datos REGA clasifica las explotaciones en subexplotaciones en función de las especies existentes en la misma. En el caso del ganado caprino, las subexplotaciones se clasifican a su vez, según su orientación productiva, que es declarativa del ganadero, en explotaciones de reproducción para la producción de leche, explotaciones de reproducción para la producción de carne o explotaciones mixtas según tengan por objeto la producción de uno u otro producto o ambos.



En las explotaciones para la producción de carne, las cabras no son sometidas a ordeño, porque tienen por objeto la producción de cabritos destinados a la producción de carne.

Por otra parte al analizar cuántas explotaciones de ganado caprino registradas en REGA perciben ayudas de la PAC, encontramos que, de las 49.642 explotaciones con más de 10 cabras, y por tanto potencialmente solicitantes, presentaron solicitudes de prima PAC casi la totalidad de ellas.

Analizando los datos, se observa que una parte de las explotaciones tienen un número muy reducido de animales de esta especie, por lo que se trataría de explotaciones dedicadas a otro tipo de producción, que además cuenta con una o dos cabras.

Para solventar estas deficiencias se propone fomentar que los ganaderos cuando realicen la declaración sobre la clasificación zootécnica de las explotaciones de caprino, lo hagan acorde a la producción de sus explotaciones

4.3. MEDIDAS DE REEQUILIBRIO DEL MERCADO

4.3.1. Acciones para reducción de excedentes y medidas anticílicas

En la práctica, el propio sector se autorregula en épocas de sobreproducción mediante el simple recurso de reducir el ritmo de reposición. Para ello venden anticipadamente para sacrificio las reproductoras hasta 45

días de edad (para su venta como carne de cabrito), con lo que la medida es efectiva cuando en teoría tendría que producirse la primera lactación de las cabras, de 10 a 12 meses más tarde. Esta autorregulación es uno de los factores que explican la evolución “en dientes de sierra” del censo caprino en los últimos años. Por ese motivo resulta también esencial mantener en todo momento un buen flujo de información en el sector, a través de las acciones detalladas en los puntos 4.1.3 y 4.4.1

Si se comparan los gráficos del apartado 1 de evolución del censo de caprino y las cotizaciones de leche de cabra, se observa una correspondencia entre los bajos precios de las campañas 2006 y 2008 y la caída de censos en 2007 y 2009. Por el contrario, el superior precio de la campaña 2007 pudo dar lugar a un incremento notorio del censo en 2008.

Para asegurar la mayor eficacia de las posibles medidas de choque, éstas deberían ser de carácter anticílico, implicando una mayor participación y autorregulación del sector. Algunas de las posibles medidas anticílicas se podrían basar en la disponibilidad también de leche en las explotaciones, a través del amamantamiento de cabrito.

Por lo general la leche producida en las explotaciones se vende a industrias salvo contados casos en que se transforma en queso y otros productos lácteos en la propia explotación. A los cabritos se les alimenta (salvo un cortísimo periodo con calostros) exclusivamente con lactorreemplazantes, porque resulta más barato que hacerlo con la propia leche de la explotación. Es más, en el pasado algunas explotaciones solían sacrificar el cabrito al nacimiento para no restar leche al mercado.

Podrían valorarse, en el ámbito de los programas sanitarios y de acuerdo a las orientaciones de éstos y las disponibilidades presupuestarias, acciones como las siguientes:

- En zonas y explotaciones con una situación sanitaria mejorable, tomar medidas de reducción de la cabaña de reproductoras, propiciando la sustitución de las mismas por chivas de mejor estatus sanitario, contribuyendo así no sólo al ajuste de la producción de leche a la demanda, sino a la mejora de la sanidad de la cabaña y, en consecuencia de la situación higiénico sanitaria de la leche.
- En zonas y explotaciones de alta eficiencia, alta viabilidad y buena sanidad promover el etiquetado de cabrito con la condición de que el cabrito certificado se alimente al menos entre 12 y 15 días de la leche producida en la explotación.

4.3.2. Estudio de medidas para eliminar o reducir la estacionalidad

Se estudiarán las principales medidas de manejo y/o

alimentación que pueden ser aplicadas por los productores con el objetivo de eliminar o al menos reducir la estacionalidad.

A tal fin, se tomarán en cuenta las propuestas específicas que eleve en sus conclusiones la Mesa Técnica de estudio de la Estacionalidad en las producciones del caprino, de próxima puesta en marcha.

En este sentido, la existencia de un contrato-tipo homologado de leche de cabra, del cual hablaremos posteriormente en el punto 4.4. de este documento, se ofrece como una herramienta importante para evitar los inconvenientes derivados de la estacionalidad en el suministro.

Así, podría resultar de interés incluir una cláusula en el contrato que estableciese una variación del precio en función del mes del año o incluso una prima para los meses de menor producción.

4.4. MEDIDAS DE REFUERZO DE LA COHESIÓN INTERSECTORIAL Y MEJORA DE LAS RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA CADENA

4.4.1. Refuerzo de la interprofesional

Las organizaciones interprofesionales, como asociaciones que agrupan a los principales actores de una producción, permiten incrementar la competitividad del sector favoreciendo la eficacia en el desarrollo de sus actividades gracias a la gestión de intereses comunes.

Las interprofesionales, con amplio conocimiento sobre el mercado y sus indicadores, permiten grandes avances en estrategias conjuntas para responder con eficiencia a las exigencias del mercado, garantizando una producción equilibrada. Además, las organizaciones interprofesionales representan un papel fundamental para el desarrollo de guías de buenas prácticas ganaderas y favorecen las relaciones contractuales entre los distintos eslabones de la cadena de producción.

Por lo tanto, la presencia de una interprofesional fuertemente implantada, con amplia representatividad entre los diferentes eslabones de la cadena de producción, constituye una prioridad para este Departamento, recibiendo pleno apoyo institucional para su consolidación como fundamental órgano de representación del sector.

4.4.2. Acuerdos interprofesionales

Dentro del contexto de inestabilidad y volatilidad de los precios, es necesario fomentar el uso de herramientas que favorezcan el equilibrio en los mercados. Los mecanismos contractuales en el sector agroalimentario

constituyen un elemento indispensable para favorecer la estabilización de los precios, garantizando al productor una salida permanente y constante de sus producciones a convenientes precios remuneratorios.



El hecho de que las relaciones comerciales entre suministradores (productores individuales y cooperativas) y transformadores-receptores se hayan sustentado, tradicionalmente, sobre bases contractuales difusas o inexistentes, ha contribuido en acentuar los desequilibrios de mercado observados en este sector.

Por ello, y con el objetivo de reforzar la cohesión intersectorial así como de mejorar las relaciones entre los integrantes de la cadena productiva del sector de la leche de cabra, es necesaria la publicación de las **bases del contrato-tipo homologado de leche de cabra** con destino a su transformación en leche y productos lácteos.

Dicho contrato entre productores y primeros compradores, debería incluir cláusulas sobre la duración mínima del contrato, volumen, el método para la fijación del precio, modalidades de entrega de la leche, así como penalizaciones por incumplimiento del contrato-tipo homologado.

Señalar además, que cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes firmantes del contrato en relación su interpretación o ejecución, podrán resolverse bien bajo el marco de la comisión de seguimiento del Acuerdo o bien podrán someterse al arbitraje regulado en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje

4.4.3. Consolidación de la capacidad de negociación de los productores

En la cadena de producción de la leche de cabra conviven diferentes agentes, por lo que las relaciones entre los eslabones implicados (producción, industria, distribución y consumo) pueden presentar asimetrías en el poder de negociación, debidos en la mayoría de los casos a su diferente grado de atomización y dimensión.

Un mayor equilibrio entre los diferentes eslabones de la cadena de producción de la leche de cabra, impedirá significativas perturbaciones de los mercados, como las sufridas en períodos recientes. Es evidente que,

4. PLAN DE ACCIÓN

informaciones veraces sobre los precios y márgenes productivos, favorecen una mayor transparencia en las relaciones contractuales.

Por lo tanto, la mejora del funcionamiento y la eficiencia de la cadena alimentaria será posible siempre y cuando se logre un enfoque integrador en las actuaciones de los diferentes eslabones, que entre otras, permitan la búsqueda de acuerdos de autorregulación entre los agentes de la cadena, favoreciendo los contratos agroalimentarios y los códigos de buenas prácticas comerciales a lo largo de la cadena alimentaria.

Así se puso de manifiesto en las Conclusiones de la Presidencia Española sobre el debate de la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa, que ha favorecido el desarrollo por el MARM del Código de Buenas Prácticas Comerciales a lo largo de la Cadena Alimentaria.

En este mismo sentido, se considera de gran importancia potenciar la creación de organizaciones de productores en este sector, como instrumento de reestructuración y organización del mismo.

Estas organizaciones pueden actuar concentrando la oferta, como mediadores en la negociación colectiva con la industria y participando en la difusión de la aplicación de las buenas prácticas.

Hay que resaltar que los trabajos que se están realizando en el seno del Grupo de Alto Nivel para el sector de la leche de vaca en la línea de fomentar la contratación, favorecer la concentración de oferta y mejorar el poder negociador de los productores, deben tener también aplicación en este sector específico.

4.5. MEDIDAS DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MERCADO

4.5.1. Mesas de cotización y precios de referencia

Revisión y actualización de Mesas de cotización de leche de cabra:

Es necesario realizar una actualización del sistema de registro de precios en origen de la leche de cabra ya que, ante la escasez de fuentes disponibles (Mesas de cotización de Lonjas y Mercados de Origen), el sector muestra escasa confianza en los datos disponibles de cotizaciones de leche de cabra publicados semanalmente. Esta revisión debe conducir a la mejora de la información y transparencia del mercado y a servir de punto de referencia para el sector para futuras acciones de ordenación de las relaciones interprofesionales.

En particular, es necesario aumentar las fuentes disponibles de información, incluyendo otras posibles Mesas de cotización que puedan participar en la elaboración del precio nacional mensual de leche de cabra.

El precio medio agregado debe ser calculado a partir de estos datos objetivos, mediante coeficientes que expresen la importancia relativa del área de producción representada por cada Lonja con respecto a la producción nacional.

Definición de producto tipo:

A la vez que se amplía la muestra de fuentes de cotización, debe estudiarse la sustitución de la **definición del producto** tipo mediante la utilización de factores objetivos que no induzcan a confusión a los operadores.

En primer lugar la cotización debería referirse al precio por litro de la leche de cabra en Euros/litro (o en Hectolitros, opcionalmente), según extracto seco normalizado (contenido de grasas más proteína, en porcentaje o en gramos/ litro). Debe excluirse así la utilización de información de precios por hectogrado, que dificulta la transparencia de las cotizaciones.

En segundo lugar, debe establecerse una composición del extracto seco de referencia, en puntos porcentuales, y si es posible en dos tramos de calidad: 7,5 puntos y 9,5 puntos.

Por último examinar la posibilidad de ofrecer las cotizaciones en euros/kg para determinados productos lácteos y en particular para quesos tipo referidos a un grado determinado de pureza y composición.

4.5.2. Revisión de las normas de comercialización y mejora del etiquetado

Un etiquetado claro y sencillo referido a la leche empleada en la elaboración de los quesos, favorecerá la transparencia en la información facilitada al consumidor y le permitirá realizar su elección con mejor conocimiento.

La Directiva 2000/13 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, establece la normativa que con carácter



general y horizontal se aplica al conjunto de los productos alimenticios que están en el mercado.

La normativa general de etiquetado dispone que las normas de carácter específico y vertical, referidas solamente a ciertos productos alimenticios determinados, como la inclusión de menciones específicas en los quesos, deben adoptarse en el marco de disposiciones específicas.

En este sentido, la legislación vigente establece la obligatoriedad de en el caso de los quesos elaborados con mezclas de leche de distintas especies, indicar en orden decreciente los porcentajes mínimos presentes en la mezcla.

Parece, no obstante que con relativa frecuencia esta obligación se está incumpliendo por lo que se propone un incremento en los controles oficiales en este ámbito.

Finalmente, una vez completado el proceso de puesta en marcha y funcionamiento de la base de datos "Letra Q" que contenga el registro de todos los operadores del sector, se podrá abordar la puesta en marcha de un etiquetado análogo al establecido para la leche de vaca en el Real Decreto 405/2010 por el que se regula el uso del logotipo "Letra Q" en el etiquetado de la leche y productos lácteos. Para ello se desarrollará un registro de movimientos de la leche de oveja y cabra, similar al establecimiento en la leche de vaca.



4.5.3. Programa de control Integral de la comercialización de leche de cabra que dote de transparencia a lo largo de toda la cadena

Con el fin de mejorar la transparencia a lo largo de toda la cadena, se elaborará un programa de control, de manera análoga al ya realizado en el sector vacuno de leche bajo la Estrategia para el sector lácteo español "Horizonte 2015".

Se pretende así, asegurar la calidad de la leche y de los productos lácteos elaborados a base de leche de cabra, la competencia leal en el mercado y el cumplimiento de la normativa de etiquetado.

Para ello se dotará de un marco común a lo largo de toda la cadena alimentaria, desde la producción hasta

el punto de venta, a todos los controles que ya se realizan en la actualidad y se incidirá en aquellos aspectos que en aplicación de un análisis de riesgos se muestren más susceptibles de incumplimientos.

4.6. MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DE LAS RAZAS GANADERAS

El MARM está impulsando las producciones ganaderas basadas en razas autóctonas y el desarrollo del Plan nacional de acuerdo al Real Decreto 2129/2008 por el que se aprueba el Programa Nacional de Conservación, mejora y fomento de razas, en el que se refunde y actualiza toda la normativa zootécnica y se establecen las distintas líneas de actuación a través de las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas para la gestión de las razas. Las líneas estratégicas son:

- Inventariado, Caracterización y Clasificación de Razas.
- Fomento de la Cría en pureza de la Raza y Mejora Ganadera.
- Reproducción Animal y Genética.
- Programas de Desarrollo Institucional, Coordinación y Creación de Capacidad.
- Gestión y Difusión de la Información.
- Utilización Sostenible y vías alternativas de Rentabilidad de las Razas y sus Productos.
- Financiación.

En este marco, se van a impulsar los programas de conservación de las razas caprinas clasificadas en peligro de extinción, que se van a orientar al mantenimiento de la variabilidad genética y a la elaboración de productos de calidad, fundamentalmente quesos y transformados de la leche.

Por otro lado, para las razas más competitivas clasificadas de fomento y que se encuentran en control de rendimiento lechero oficial, se van a acelerar los esquemas de selección para la evaluación genética de los animales y la mejora de las razas, garantizando una mayor rentabilidad en las explotaciones ganaderas. Para ello, se pretende incorporar un mayor número de animales al control de rendimientos y una recogida de más información, potenciando la figura de los centros autonómicos de control lechero.

Se dispone de normativas de ayudas específicas para las asociaciones de criadores y para la realización del control lechero oficial.



5.



CALENDARIO DE LAS ACCIONES Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN (€)



5. CALENDARIO DE LAS ACCIONES Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN (€)

	2010	2011	2012	2013
1. MEDIDAS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y CALIDAD				
AYUDAS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN				
Ayudas en el marco del artículo 68	842.400	842.400	842.400	842.400
Ayudas Nacionales para la Mejora de la calidad de la leche cruda (RD 1589/2009)	312.900	334.803	358.239	383.316
Ayudas para los productos de calidad origen animal (RD 1615/2007)	223.500	245.850	270.435	297.479
AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD				
RD 104/2008 de Agrupaciones de productores	2.562.800	2.742.196	2.934.150	3.139.540
Nuevo marco para "Queso y Cuajada de Granja"				
RD 1724/2007 fomento de producciones sostenibles	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD Y TRAZABILIDAD				
RD de registro y control de los operadores del sector lácteo de oveja y cabra	410.000	550.000		
2. MEDIDAS DE ORDENACIÓN SECTORIAL Y SANITARIA				
MEJORA DE LA SITUACIÓN SANITARIA DE LA CABEÑA				
Plan Sanitario		p.d.	p.d.	p.d.
MEDIDAS RELATIVAS AL REGISTRO DE EXPLOTACIONES				
Actualización del REGA	p.d.	p.d.	p.d.	p.d.
3. MEDIDAS DE REEQUILIBRIO DEL MERCADO				
ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE EXCEDENTES				
Medidas anticíclicas		p.d.	p.d.	p.d.
ACCIONES PARA REDUCIR LA ESTACIONALIDAD				
Mesa Técnica para el estudio de la estacionalidad				

5. CALENDARIO DE LAS ACCIONES Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN (€)

	2010	2011	2012	2013
4. MEDIDAS DE REFUERZO DE LA COHESIÓN INTERSECTORIAL				
REFUERZO DE LA INTERPROFESIONAL				
Relanzamiento de la Interprofesional				
ACUERDOS INTERPROFESIONALES				
Contrato - Tipo de compra - venta				
CONSOLIDACIÓN DE LA CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LOS PRODUCTORES				
Fomento de Organizaciones de Productores (OCM)				
5. MEDIDAS DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MERCADO				
PRECIOS DE REFERENCIA				
Actualización del sistema de registro de precios				
NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN Y ETIQUETADO				
Revisión de las normas actuales de comercialización y etiquetado				
Etiquetado "Letra Q"			p.d.	p.d.
PROGRAMA DE CONTROL DE LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN				
Plan de Control de la Calidad agroalimentaria				
6. MEDIDAS PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DE RAZAS				
MEDIDAS DE APOYO A LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES				
Conservación y mejora de razas (RD 1366/07 y Orden APA/3181/2007)	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
Control de rendimiento lechero oficial (RD 368/2005)	300.000	300.000	300.000	300.000
TOTAL	6.951.600	7.315.249	7.005.224	7.262.735